Resolución núm.
2023/002763
Fecha 12/05/2023

Referencia:	2023/00018550Q
Procedimiento:	Transferencias de crédito presupuestario
Asunto:	Transferencia de crédito. Regularización nivel personal
Interesado:	
Representante:	
Servicios Generales	

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Visto el informe de la unidad de Servicios Generales de fecha 28/04/2023 y vistos los propios antecedentes del mismo, con el siguiente contenido:

INFORME - PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

EXPEDIENTE: 2023 / 18550Q - Transferencia de crédito. Regularización nivel personal.

NOTA: El presente expediente se tramitó inicialmente bajo nº 2023/7808Q- MODIFICACION DE CREDITO EXPEDIENTES DE CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL, sin embargo, el funcionario que suscribe y tramita el expediente no está habilitado en la aplicación informática a realizar actuaciones en el mismo tales como hacer encargos o realizar propuestas, razón por la cual se trasladan las actuaciones al presente expediente.

ANTECEDENTES:

- *Con fecha 16/03/2023 se presenta propuesta de transferencia de crédito suscrita por:*
  - *D. Manuel Arroyo García, Concejal Delegado de Economía y Hacienda.*

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614205624143073500 en https://sede.benalmadena.es/validacion

- *D. Joaquín José Villazón Aramendi, Concejal Delegado de Personal, Deportes, Medioambiente, Parques y Jardines, Vías y Obras, Contratación*
  , donde realizan petición justificada de transferencia de crédito identificando la necesidad del gasto, así como el importe y delimitación del crédito necesario. También se da conformidad a la cesión de crédito.
  Se solicita incrementar y reducir dotaciones presupuestarias en las siguientes aplicaciones:

BOLSA VIN	APLICACIÓN DESTINO		IMPORTE	AREA GESTORA
1*/1*	132/12100	Seguridad. Complemento de destino	+1.925,84	Personal
1*/1*	135/12100	Protección civil. Complemento de destino.	+404,07	Personal
1*/1*	136/12100	Serv. extinción de incendios. Complemento destino	+1.337,72	Personal
1*/1*	151/12100	Urbanismo. Complemento de destino	+2.910,82	Personal
1*/1*	1530/12100	Vías públicas. Complemento de destino	+1.628,44	Personal
1*/1*	1530/13000	Vías públicas. Retribuciones básicas LF	+401,11	Personal
1*/1*	1530/131	Vías públicas. Laboral temporal.	+1.606,35	Personal

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614205624143073500 en https://sede.benalmadena.es/validacion

1*/1*	163/12100	Limpieza viaria. Complemento de destino	+8.301,35	Personal
1*/1*	163/131	Limpieza viaria. Laboral temporal	+3.949,60	Personal
1*/1*	164/12100	Cementerios. Complemento de destino	+915,17	Personal
1*/1*	165/12100	Alumbrado público. Complemento de destino	+451,75	Personal
1*/1*	171/12100	Parques y jardines. Complemento de destino	+482,11	Personal
1*/1*	1722/12100	Playas. Complemento de destino	+913,94	Personal
2*/1*	2310/12100	Acción social. Complemento de destino	+1.806,58	Personal
2*/1*	2310/131	Acción social. Laboral temporal	+373,45	Personal
3*/1*	311/12100	Acciones publ relativ salud.Complemento de destino	+303,83	Personal
3*/1*	3230/12100	Educ. preesc y primaria. Complemento de destino	+1.681,77	Personal
3*/1*	3231/13000	Func.centros educ especial.Retrib basica Laboral F	+429,87	Personal
3*/1*	3232/12100	Guarderías Infantiles. Complemento de destino	+12.258,41	Personal
3*/1*	3232/131	Guarderías Infantiles. Laboral temporal	+1.898,90	Personal
3*/1*	3321/12100	Bibliotecas y Archivos. Complemento de destino	+1.742,46	Personal
3*/1*	333/12100	Museos y Artes Plásticas. Complemento de destino	+783,37	Personal
3*/1*	3340/12100	Promoción cultural. Complemento de destino	+1.396,15	Personal
3*/1*	3340/131	Promoción cultural. Laboral temporal	+1.296,42	Personal
3*/1*	3341/12100	Juventud. Complemento de destino	+742,83	Personal
3*/1*	338/12100	Festejos. Complemento de destino	+775,67	Personal
3*/1*	341/13000	Deporte. Retribuciones básicas	+757,46	Personal
3*/1*	341/131	Deporte. Laboral temporal	+1.649,07	Personal
4*/1*	432/12100	Turismo. Complemento de destino	+1.161,79	Personal
9*/1*	920/12100	Admon Gral. Complemento de destino	+4.498,21	Personal
9*/1*	920/131	Administracion General. Laboral temporal	+456,42	Personal
9*/1*	9231/12100	Gestion del Padron Municipal.Complemento destino	+2.621,09	Personal
9*/1*	931/12100	Política económica y fiscal.Complemento de destino	+1.312,18	Personal
9*/1*	933/12100	Patrimonio. Complemento de destino	+891,11	Personal
9*/1*	934/12100	Tesorería. Complemento de destino	+7.502,53	Personal
	TOTAL DESTINO		+71.567,84	
BOLSA VIN	APLICACIÓN ORIGEN		IMPORTE	AREA GESTORA
9*/1*	920/12009	Administración general. Otras retribuciones básicas	-71.567,84	Personal
	TOTAL ORIGEN		-71.567,84	

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614205624143073500 en https://sede.benalmadena.es/validacion

ARGUMENTOS JURÍDICOS:

Normativa de aplicación:

- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).*
- *Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*
- *Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*
- *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *Bases de ejecución de Presupuesto General de 2023 del Ayuntamiento de Benalmádena.*

Órganos competentes:

Los órganos competentes en transferencias de crédito se determinan por las bases de ejecución del presupuesto general por remisión del art. 179.1 TRLHL.

El art. 11.2 y 3 de las bases de ejecución para el ejercicio 2023 matizan que la aprobación de las transferencias de crédito del Presupuesto del Ayuntamiento o del Organismo Autónomo cuando se refiere a aplicaciones presupuestarias de distintos grupos de función corresponde al Pleno del Ayuntamiento, salvo cuando afecten a alzas en los créditos de personal, conforme al art. 42 del Real Decreto 500/1990. El resto de las transferencias de crédito son competencia del Alcalde-Presidente.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614205624143073500 en https://sede.benalmadena.es/validacion

Además de lo indicado anteriormente ha de tenerse en cuenta las delegaciones vigentes en la materia:

- *Decreto de Alcaldía nº 2315 de fecha 17/06/2019, de delegación de competencias en la materia a Concejal Delegado de Economía y Hacienda.*

En el caso que nos ocupa, si bien no coinciden áreas de gasto de aplicaciones origen y destino, al determinar la transferencia un alza en gastos de personal (capítulo 1), corresponde la competencia para acordar la modificación al Concejal de Economía y Hacienda.

Requisitos materiales: necesidad de la transferencia.

En la propuesta suscrita por la unidad responsable del crédito a incrementar y reducir, consta justificación de la necesidad en los siguientes términos:

PROVIDENCIA

Como Concejal Delegado de Personal, por Delegación del Alcalde-Presidente dictada mediante Decreto nº 2020/004552 de 24 de noviembre de 2020, realizada conforme al artículo 9 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

VISTA la entrada en vigor del Reglamento de Carrera Profesional el 28 de marzo de 2022.

VISTAS las solicitudes de los empleados públicos de este ayuntamiento para el reconocimiento de un nuevo nivel personal y con el objeto de realizar el abono correspondiente que conlleva el cambio de nivel.

PROPONGO efectuar la modificación de crédito desde la aplicación presupuestaria 920 12009 en el presupuesto municipal vigente para la ejecución del nuevo Reglamento de Carrera Profesional a las aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL
TOTAL 132. 12100	1925,84 €
TOTAL 135. 12100	404,07 €
TOTAL 136. 12100	1337,72 €
TOTAL 151. 12100	2910,82 €
TOTAL 1530. 12100	1628,44 €
TOTAL 1530. 13000	401,11 €
TOTAL 1530. 131	1606,35 €
TOTAL 163. 12100	8301,35 €
TOTAL 163. 131	3949,60 €

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614205624143073500 en https://sede.benalmadena.es/validacion

TOTAL 164.12100	915,17 €
TOTAL 165.12100	451,75 €
TOTAL 171. 12100	482,11 €
TOTAL 1722. 12100	913,94 €
TOTAL 2310. 12100	1806,58 €
TOTAL 2310. 131	373,45 €
TOTAL 311. 12100	303,83 €
TOTAL 3230. 12100	1681,77 €
TOTAL 3231.13000	429,87 €
TOTAL 3232.12100	12.258,41 €
TOTAL 3232.131	1.898,90 €
TOTAL 3321.12100	1.742,46 €
TOTAL 333.12100	783,37 €
TOTAL 3340.12100	1.396,15 €
TOTAL 3340.131	1.296,42 €
TOTAL 3341.12100	742,83 €
TOTAL 338.12100	775,67 €
TOTAL 341.13000	757,46 €
TOTAL 341.131	1.649,07 €
TOTAL 432.12100	1.161,79 €
TOTAL 920.12100	4.498,21 €
TOTAL 920.131	456,42 €
TOTAL 9231.12100	2.621,09 €
TOTAL 931.12100	1.312,18 €
TOTAL 933.12100	891,11 €
TOTAL 934.12100	7.502,53 €
TOTAL GENERAL	71.567,84 €

Como Concejal Delegado de Economía y Hacienda, por Delegación del Alcalde-Presidente dictada mediante Decreto nº 2315, de 17 de junio de 2019, realizada conforme al artículo 9 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a la vista de lo anterior AUTORIZO a efectuar la modificación de crédito propuesta.

Concejal Delegado de Personal, Contratación, Deportes, Vial y Obras, Medio Ambiente y Parques y Jardines JOAQUIN JOSE VILLANUEVA ARANEDA - Este documento ha sido firmado digitalmente - 16 de marzo de 2023	Concejal Delegado de Economía y Hacienda MANUEL ARROYO GARCIA - Este documento ha sido firmado digitalmente - 16 de marzo de 2023

<u>Requisitos materiales: transferencia entre aplicaciones con distinta vinculación jurídica.</u>

En el art. 167.4 TRLHL se dispone que el control contable de los gastos se realizará sobre la aplicación presupuestaria antes definida y el fiscal sobre el nivel de vinculación determinado conforme dispone el artículo 172 de esta Ley.

En concordancia con lo anterior, define el art. 40 del RD 500/1990 la transferencia de crédito como aquella modificación del Presupuesto

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614205624143073500 en https://sede.benalmadena.es/validacion

de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Por su parte el art. 172.2 TRLHL dispone que los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante. Los niveles de vinculación serán los que vengan establecidos en cada momento por la legislación presupuestaria del Estado, salvo que reglamentariamente se disponga otra cosa.

Las bases de ejecución para el ejercicio 2023 (documento con naturaleza reglamentaria), en su artículo 6 apartado 2, establecen el siguiente régimen relativo a la vinculación jurídica de los créditos:

La vinculación jurídica de los créditos queda fijada:

1. Para el capítulo 1 de la clasificación económica "Gastos de Personal" a nivel de área de gasto para la clasificación por programas y a nivel de capítulo para la clasificación económica, respecto de las operaciones corrientes, salvo las siguientes excepciones:

Respecto a la clasificación económica:

a) Incentivos al rendimiento (art.15) a nivel de concepto.
b) 160.00 S. Social. Grupo de Programa.
c) Las aplicaciones presupuestarias del convenio que no son remuneraciones a nivel de concepto 0.
d) 130.01 Horas extras del Personal Laboral.

Respecto a la clasificación por programa, los créditos de los apartados anteriores a) c) y d) vinculan a nivel de área de gasto.

2. Para el resto de los capítulos de la clasificación económica a nivel de área de gasto para la clasificación por programas y a nivel de capítulo para la clasificación económica, respecto de las operaciones corrientes, salvo las siguientes excepciones:
a) Los programas 1520 "Vivienda" ,1530 "Vías Públicas" y 3341 "Juventud" vincula a nivel de programa para la clasificación por programas y a nivel de capítulo para la clasificación económica, salvo para los gastos de personal que vinculan según la norma general.
b) El grupo de programas 338 "Festejos", 924 "Participación ciudadana" y 931 "Política económica y fiscal" vincula a nivel de

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614205624143073500 en https://sede.benalmadena.es/validacion

grupo de programas para la clasificación por programas y a nivel de capítulo para la clasificación económica, salvo para los gastos de personal que vinculan según la norma general.
c) Las políticas de gastos 32 "Educación" y 33 "Cultura" vincula a nivel de política de gastos para la clasificación por programas y a nivel de capítulo para la clasificación económica, salvo para los gastos de personal que vinculan según la norma general.

3. Las operaciones de capital vinculan a nivel de proyecto de gasto, caso de existir éste. Sólo se abrirá proyecto de gasto de inversión si se ejecuta expediente de contratación, o si el gasto está financiado con ingresos afectados.

Para el expediente objeto de informe, los créditos origen y destino de la transferencia pertenecen a bolsas vinculación distintas, salvo las señaladas como tales que pertenecen a la misma bolsa de vinculación que la aplicación origen de la transferencia (9/1*), tal y como se indica en el cuadro que encabeza el presente informe.*

Por tanto, procede descartar las aplicaciones señaladas de la modificación presupuestaria que se tramita, toda vez, han de pertenecer a distintos créditos desde su consideración de vinculación jurídica. Los apuntes descartados serían los siguientes:

BOLSA VIN	APLICACIÓN DESTINO		IMPORTE	AREA GESTORA
9*/1*	920/12100	Admon Gral. Complemento de destino	+4.498,21	Personal
9*/1*	920/131	Administracion General. Laboral temporal	+456,42	Personal
9*/1*	9231/12100	Gestion del Padron Municipal.Complemento destino	+2.621,09	Personal
9*/1*	931/12100	Política económica y fiscal.Complemento de destino	+1.312,18	Personal
9*/1*	933/12100	Patrimonio. Complemento de destino	+891,11	Personal
9*/1*	934/12100	Tesorería. Complemento de destino	+7.502,53	Personal
	TOTAL DESTINO		+17.281,54	

Así pues, la transferencia a tramitar sería la siguiente:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614205624143073500 en https://sede.benalmadena.es/validacion

BOLSA VIN	APLICACIÓN DESTINO		IMPORTE	AREA GESTORA
1*/1*	132/12100	Seguridad. Complemento de destino	+1.925,84	Personal
1*/1*	135/12100	Protección civil. Complemento de destino.	+404,07	Personal
1*/1*	136/12100	Serv. extinción de incendios. Complemento destino	+1.337,72	Personal
1*/1*	151/12100	Urbanismo. Complemento de destino	+2.910,82	Personal
1*/1*	1530/12100	Vías públicas. Complemento de destino	+1.628,44	Personal
1*/1*	1530/13000	Vías públicas. Retribuciones básicas LF	+401,11	Personal
1*/1*	1530/131	Vías públicas. Laboral temporal.	+1.606,35	Personal
1*/1*	163/12100	Limpieza viaria. Complemento de destino	+8.301,35	Personal
1*/1*	163/131	Limpieza viaria. Laboral temporal	+3.949,60	Personal
1*/1*	164/12100	Cementerios. Complemento de destino	+915,17	Personal
1*/1*	165/12100	Alumbrado público. Complemento de destino	+451,75	Personal
1*/1*	171/12100	Parques y jardines. Complemento de destino	+482,11	Personal
1*/1*	1722/12100	Playas. Complemento de destino	+913,94	Personal
2*/1*	2310/12100	Acción social. Complemento de destino	+1.806,58	Personal
2*/1*	2310/131	Acción social. Laboral temporal	+373,45	Personal
3*/1*	311/12100	Acciones publ relativ salud.Complemento de destino	+303,83	Personal

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614205624143073500 en https://sede.benalmadena.es/validacion

3*/1*	3230/12100	Educ. preesc y primaria. Complemento de destino	+1.681,77	Personal
3*/1*	3231/13000	Func.centros educ especial.Retrib basica Laboral F	+429,87	Personal
3*/1*	3232/12100	Guarderías Infantiles. Complemento de destino	+12.258,41	Personal
3*/1*	3232/131	Guarderías Infantiles. Laboral temporal	+1.898,90	Personal
3*/1*	3321/12100	Bibliotecas y Archivos. Complemento de destino	+1.742,46	Personal
3*/1*	333/12100	Museos y Artes Plásticas. Complemento de destino	+783,37	Personal
3*/1*	3340/12100	Promoción cultural. Complemento de destino	+1.396,15	Personal
3*/1*	3340/131	Promoción cultural. Laboral temporal	+1.296,42	Personal
3*/1*	3341/12100	Juventud. Complemento de destino	+742,83	Personal
3*/1*	338/12100	Festejos. Complemento de destino	+775,67	Personal
3*/1*	341/13000	Deporte. Retribuciones básicas	+757,46	Personal
3*/1*	341/131	Deporte. Laboral temporal	+1.649,07	Personal
4*/1*	432/12100	Turismo. Complemento de destino	+1.161,79	Personal
	TOTAL DESTINO		+54.286,30	
BOLSA VIN	APLICACIÓN ORIGEN		IMPORTE	AREA GESTORA
9*/1*	920/12009	Administración general. Otras retribuciones básicas	-54.286,30	Personal
	TOTAL ORIGEN		-54.286,30	

<u>Requisitos materiales: disponibilidad de crédito</u>

La transferencia de crédito requiere crédito disponible suficiente en la aplicación origen por el importe que se precisa reducir la misma para financiar el aumento de crédito propuesta.

Dicha disponibilidad ha de verificarse de conformidad con el art. 31.2 del RD 500/1990 tanto a nivel de nivel de vinculación jurídica como al de aplicación presupuestaria contra la que se certifique la retención de crédito.

Al momento de emitirse el presente informe las disponibilidades son las siguientes, siendo suficientes para realizar la transferencia a realizar:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614205624143073500 en https://sede.benalmadena.es/validacion

TRANSFERENCIA	APLICACIÓN PPTARIA		VINCULACIÓN JURÍDICA	
ORIGEN	APLICACIÓN	CREDITO DISPONIBLE	BOLSA	CREDITO DISPONIBLE
54.286,30	920/12009	170.000,00	9*/1*	5.559.714,64

Requisitos materiales: límites objetivos art. 180 TRLHL

El art. 180 del TRLHL dispone:

1. Las transferencias de créditos de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.

c) No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

2. Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

En el siguiente cuadro se verifica el cumplimiento de los apartados a, b y c del art. 180.1 TRLHL trascrito.

Crédito TRF	Bolsa	Inicial	Extraordinario	Suplemento	Transf+	Transf-	Inc.Remanente	Generación	Ampliación	Baja	Disponible
Destino+	1*/1*	15.000.212,23	0,00	0,00	744.327,22	0,00	231.858,38	0,00	0,00	0,00	11.747.375,86
	2*/1*	2.886.574,18	0,00	0,00	156.302,21	1.026.360,87	501.346,26	268.559,30	0,00	0,00	1.365.729,94
	3*/1*	6.421.230,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.587.474,86
	4*/1*	202.621,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	152.669,63
Origen-	9*/1*	7.476.939,52	0,00	0,00	23.422,26	33.029,69	0,00	0,00	0,00	0,00	5.559.714,64

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614205624143073500 en https://sede.benalmadena.es/validacion

Teniendo en cuenta las anteriores matizaciones, se entienden cumplidos los requisitos establecidos en el art. 180 TRLHL.

Aspectos procedimentales:

El expediente de modificación presupuestaria requiere en todo caso ser informado por la Intervención Municipal, teniendo dicho informe carácter de informe de control financiero de conformidad con lo dispuesto en el art. 4.1.b).2º del RD 128/2018.

Además, conforme establece el art. 42.1 del RD 500/1990, cuando la competencia para la aprobación del expediente corresponda al Pleno, serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad.

Durante la tramitación del expediente deberá de cursarse retención de crédito para las aplicaciones origen de la transferencia, de conformidad con lo establecido en el art. 31.1 del RD 500/1990

Fuera de los anteriores requisitos, y de conformidad con el art. 40 del RD 500/1990, son las bases de ejecución del presupuesto las que concretarán el procedimiento a seguir.

CONCLUSIÓN:

Se informa favorablemente la modificación presupuestaria por transferencia de crédito propuesta. Deberá solicitarse retención de crédito e informe de control financiero preceptivos a la Intervención Municipal con carácter previo al acuerdo de su aprobación formal. El informe desfavorable por la Intervención podrá dar lugar a la modificación o archivo de la propuesta.

Sin perjuicio de limitaciones genéricas que pudieran afectar a los créditos autorizados, la disponibilidad de los mismos queda supeditada al acuerdo de aprobación por el órgano competente.

PROPUESTA:

A la vista de los antecedentes y argumentos anteriores se propone al órgano competente la adopción del siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614205624143073500 en https://sede.benalmadena.es/validacion

- *Aprobar la modificación presupuestaria por transferencia de crédito siguiente:*

APLICACIÓN DESTINO		IMPORTE
132/12100	Seguridad. Complemento de destino	+1.925,84
135/12100	Protección civil. Complemento de destino.	+404,07
136/12100	Serv. extinción de incendios. Complemento destino	+1.337,72
151/12100	Urbanismo. Complemento de destino	+2.910,82
1530/12100	Vías públicas. Complemento de destino	+1.628,44
1530/13000	Vías públicas. Retribuciones básicas LF	+401,11
1530/131	Vías públicas. Laboral temporal.	+1.606,35
163/12100	Limpieza viaria. Complemento de destino	+8.301,35
163/131	Limpieza viaria. Laboral temporal	+3.949,60
164/12100	Cementerios. Complemento de destino	+915,17
165/12100	Alumbrado público. Complemento de destino	+451,75
171/12100	Parques y jardines. Complemento de destino	+482,11
1722/12100	Playas. Complemento de destino	+913,94
2310/12100	Acción social. Complemento de destino	+1.806,58
2310/131	Acción social. Laboral temporal	+373,45
311/12100	Acciones publ relativ salud.Complemento de destino	+303,83

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614205624143073500 en https://sede.benalmadena.es/validacion

3230/12100	Educ. preesc y primaria. Complemento de destino	+1.681,77
3231/13000	Func.centros educ especial.Retrib basica Laboral F	+429,87
3232/12100	Guarderías Infantiles. Complemento de destino	+12.258,41
3232/131	Guarderías Infantiles. Laboral temporal	+1.898,90
3321/12100	Bibliotecas y Archivos. Complemento de destino	+1.742,46
333/12100	Museos y Artes Plásticas. Complemento de destino	+783,37
3340/12100	Promoción cultural. Complemento de destino	+1.396,15
3340/131	Promoción cultural. Laboral temporal	+1.296,42
3341/12100	Juventud. Complemento de destino	+742,83
338/12100	Festejos. Complemento de destino	+775,67
341/13000	Deporte. Retribuciones básicas	+757,46
341/131	Deporte. Laboral temporal	+1.649,07
432/12100	Turismo. Complemento de destino	+1.161,79
TOTAL DESTINO		+54.286,30
APLICACIÓN ORIGEN		IMPORTE
920/12009	Administración general. Otras retribuciones básicas	-54.286,30
TOTAL ORIGEN		-54.286,30

- *Trasládese el presente acuerdo a la Intervención Municipal y a las áreas gestoras cuyos créditos han sido alterados."*

<u>SEGUNDO</u>: Visto el informe preceptivo de control financiero permanente emitido por la unidad de Intervención de fecha 12/05/2023, con sentido "de conformidad".

En virtud de la delegación de potestades efectuadas mediante Decreto de Alcaldía nº 2315 de 17/06/2019, **RESUELVO:**

<u>Primero</u>: Aprobar la modificación presupuestaria por transferencia de crédito siguiente:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614205624143073500 en https://sede.benalmadena.es/validacion

APLICACIÓN DESTINO		IMPORTE
132/12100	Seguridad. Complemento de destino	+1.925,84
135/12100	Protección civil. Complemento de destino.	+404,07
136/12100	Serv. extinción de incendios. Complemento destino	+1.337,72
151/12100	Urbanismo. Complemento de destino	+2.910,82
1530/12100	Vías públicas. Complemento de destino	+1.628,44
1530/13000	Vías públicas. Retribuciones básicas LF	+401,11
1530/131	Vías públicas. Laboral temporal.	+1.606,35
163/12100	Limpieza viaria. Complemento de destino	+8.301,35
163/131	Limpieza viaria. Laboral temporal	+3.949,60
164/12100	Cementerios. Complemento de destino	+915,17
165/12100	Alumbrado público. Complemento de destino	+451,75
171/12100	Parques y jardines. Complemento de destino	+482,11
1722/12100	Playas. Complemento de destino	+913,94
2310/12100	Acción social. Complemento de destino	+1.806,58
2310/131	Acción social. Laboral temporal	+373,45
311/12100	Acciones publ relativ salud.Complemento de destino	+303,83

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614205624143073500 en https://sede.benalmadena.es/validacion

3230/12100	Educ. preesc y primaria. Complemento de destino	+1.681,77
3231/13000	Func.centros educ especial.Retrib basica Laboral F	+429,87
3232/12100	Guarderías Infantiles. Complemento de destino	+12.258,41
3232/131	Guarderías Infantiles. Laboral temporal	+1.898,90
3321/12100	Bibliotecas y Archivos. Complemento de destino	+1.742,46
333/12100	Museos y Artes Plásticas. Complemento de destino	+783,37
3340/12100	Promoción cultural. Complemento de destino	+1.396,15
3340/131	Promoción cultural. Laboral temporal	+1.296,42
3341/12100	Juventud. Complemento de destino	+742,83
338/12100	Festejos. Complemento de destino	+775,67
341/13000	Deporte. Retribuciones básicas	+757,46
341/131	Deporte. Laboral temporal	+1.649,07
432/12100	Turismo. Complemento de destino	+1.161,79
TOTAL DESTINO		+54.286,30
APLICACIÓN ORIGEN		IMPORTE
920/12009	Administración general. Otras retribuciones básicas	-54.286,30
TOTAL ORIGEN		-54.286,30

Segundo: Trasládese el presente acuerdo a la Intervención Municipal y a las áreas gestoras cuyos créditos han sido alterados.

Lo que manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, D. Manuel Arroyo García, en la fecha y lugar indicados, de lo que, en calidad de Vicesecretaria General, doy fe.

Concejal Delegado de Economía y Hacienda
MANUEL ARROYO GARCIA
- Este documento ha sido firmado digitalmente -
12 de mayo de 2023

VICESECRETARIA, VICESECRETARÍA
ROCIO CRISTINA GARCIA APARICIO
Este documento ha sido firmado digitalmente
12 de mayo de 2023

-

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614205624143073500 en https://sede.benalmadena.es/validacion